

del Protectorado de Fundaciones Docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquéllos son de investigación e interés general y que la dotación es inicialmente adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito nacional.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes a la denominada «Fundación I. M. (Fundación para Desarrollo de Ingeniería Aplicada en Medicina)», de ámbito nacional, con domicilio Torrelodones (Madrid), calle José Luis Velasco, número 16, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 4 de agosto de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

**21345** RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación Europea Educación y Libertad», de Madrid.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación Europea Educación y Libertad», instituida y domiciliada en Madrid, avenida Alberto Alcocer, número 46,

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por la Asociación de Centros, de Autónomos de Enseñanza, en escritura otorgada en Madrid el día 22 de abril de 1997, subsanada por otra de fecha 2 de julio de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto, entre otros, potenciar, en el marco europeo, la eficiencia y la calidad educativa, a todos sus niveles, como motores de progreso de las personas y de los pueblos. Defender y ampliar los espacios de la libertad educativa europea en general, y promover el reconocimiento por parte de los diferentes Estados.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 5.325.796 pesetas, de los que se han desembolsado 2.000.000 de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer patronato se encuentra constituido por don Jesús Núñez Velázquez, como Presidente; don Gregorio Romera Ramos, como Vicepresidente; don Juan Esteban Yagüe Sevillano, don Tomás Ortiz García y don Jaime Segura Bodega, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los de cuentas al protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; El Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría del Departamento la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2, h), del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.10 del Reglamento de 1972.

Cuarto.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado estima que aquéllos son de tipo educativo e interés general y que la dotación es inicialmente adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines; por lo que, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, proceder a acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones como de ámbito nacional.

Esta Subsecretaría, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes a la denominada «Fundación Europea Educación y Libertad», de ámbito nacional, con domicilio en Madrid, avenida Alberto Alcocer, número 46, así como el Patronato, cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Sr. Secretario general del Protectorado de Fundaciones Docentes.

**21346** ORDEN de 24 de junio de 1997 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo al Museo Nacional del Prado, sobre cinco obras.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Retiro», en Madrid, el día 16 de junio de 1996, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 102: Francisco de Zurbarán (Fuente de Cantos, 1598-1664). «Alegoría de la Caridad». Óleo sobre lienzo. Medidas: 206 x 140 centímetros.

Lote número 112: José del Castillo (Madrid, 1737-1793). «Las Cuatro Virtudes». Cuatro óleos sobre lienzo de 31 centímetros de diámetro.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 105.000.000 y 8.500.000 pesetas, respectivamente, cuyo total asciende a 113.500.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**21347** RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 115/1997-07, interpuesto ante la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 115/1997-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José María Llorente Díez,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

**21348** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 31 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de la Resolución mencionada, la Comisión de Selección ha realizado la segunda parte del proceso de evaluación y selección.

Dicha Comisión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ha acordado elevar al Director general de Enseñanza Superior la propuesta de financiación de las ayudas que figuran en el anexo I, así como la propuesta de denegación de las que figuran en el anexo II. Asimismo, a la vista de la nueva documentación disponible, se reconsidera la financiación de la solicitud que figura en el anexo III.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I por un importe total de 5.263.906 pesetas.

La cuantía de las subvenciones se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II.

Tercero.—Reconsiderar la financiación de la solicitud que figura en el anexo III, que había sido denegada por Resolución de 4 de abril de 1997, y que importa 286.750 pesetas.

La aplicación al presupuesto y la forma de justificación se realizará de la misma forma que en el punto primero de los acuerdos de esta Resolución.

En cuando a la justificación de carácter científico que deben presentar los beneficiarios se realizará de acuerdo con el apartado 8.6 de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

#### ANEXO I

Referencia	Nombre	Centro español	Organismo a visitar	Subvención — Pesetas
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR 1996-0014	Molina Martos, Manuel.	Instituto de Filología (IFL).	British Museum.	125.000
UR 1996-0018	Alberdi Alonso, María Teresa.	Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN).	Universidad de Salamanca.	66.236
UR 1996-0028	Bermejo Barrera, Francisco Javier Enriq.	Instituto de Estructura de la Materia (IEM).	Argonne National Laboratory.	364.000
UR 1996-0033	Vila Vilar, Enriquetá.	Escuela de Estudios Hispanoamericanos (EEHA).	Archivo di Stato de Genova.	200.000
<i>Organismo: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional</i>				
UR 1996-0004	Lahúlla Fornies, José Félix.	Observatorio Astronómico Nacional.	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.	84.280
UR 1996-0005	Lahúlla Fornies, José Félix.	Observatorio Astronómico Nacional.	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.	78.780
<i>Organismo: Instituto de Astrofísica de Canarias</i>				
UR 1996-0002	Rebolo López, Rafael.	Área de Investigación.	Canadá-France-Hawaii (CPHT).	310.000
UR 1996-0003	Muñoz Tuñón, Casiana.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	Universidad de Arizona.	266.500
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona</i>				
UR 1996-0009	Mora Torcal, Rafael.	Facultad de Filosofía y Letras.	Museo Numantino.	260.000
UR 1996-0017	González Biedma, Eduardo.	Facultad de Derecho.	Harvard University.	350.000
UR 1996-0034	Gómez Pallarés, Joan.	Facultad de Filosofía y Letras.	Universitat Heidelberg.	225.000
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>				
UR 1996-0024	Gonzalo González, Julio Antonio.	Facultad de Ciencias.	Rutherford Appleton Laboratory.	123.000
<i>Organismo: Universidad Complutense de Madrid</i>				
UR 1996-0010	Armestó Vilas, Diego.	Facultad de Química.	Centro Inv. Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	286.880
UR 1996-0011	García Romero, Fernando.	Facultad de Filología.	Bayerische Staatsbibliothek.	125.000
UR 1996-0012	Fernández Figueroa, María José.	Facultad de Física.	Instituto de Astrofísica de Canarias.	183.000
UR 1996-0013	Hoz Bravo, Javier de.	Facultad de Filología.	Escuela Francesa de Atenas.	135.000